CONTRATO NÚMERO 2930 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO DOS (2) DE 2024

OBJETO:	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024**
INTERVENTOR:	**CONSORCIO VIAL 23 NIT. 901.737.077-9 (Integrado por INGENIERIA Y CONSULTORIA GHE S.A.S NIT. 901.647.575- 9 CON UNA PARTICIPACION DEL 10% y JOSE MANUEL GUARDO POLO C.C. 9.063.517 CON UNA PARTICIPACION DEL 90%).**

Entre los suscritos, **CAROLINA PABON SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.353.833, en calidad de SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS (E), encargada mediante Resolución No. 1761 del 22 de mayo de 2024, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, EL INSTITUTO por una parte, **JUAN MANUEL GUARDO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número **72.248.724**, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO VIAL 23** NIT **901.737.077-9**, en su calidad de Representante Legal Suplente, según documento consorcial (anexo), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes de del consorcio que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien, para efectos de este documento se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos Contrato de Interventoría número No. 2930 de 2023 del 25 de agosto de 2023, Prorroga N°1 del 29 de diciembre de 2023, hemos convenido en prorrogar el convenio previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que mediante comunicación VIAL23ANTIO-2023-321 de fecha del 25 de mayo de 2024, **EL INTERVENTOR** solicita Prorrogar el Contrato No. 2930 de 2023 del 16 de junio de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024.

(…) "De la manera más atenta, nos permitimos solicitar prórroga del contrato de Interventoría N.º 2930 de 2023 cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias del programa "Colombia Rural" en los municipios del departamento de Antioquia", el cual tiene un plazo que finaliza el 15 de junio del 2024.

Teniendo en cuenta las fechas de Acta de inicio, los plazos y la fecha de terminación de los contratos de Obra, en aras de desarrollar una supervisión integral a los contratos pertenecientes al programa "Colombia Rural" de la referencia y con la finalidad de que se ejecuten al 100%, la Interventoría requiere, para la correcta ejecución, que el INVIAS garantice al Consorcio Vial 23 la disposición de los recursos incluidos en nuestra oferta económica inicial y la ejecución con el plan de cargas.". (…)

2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga de fecha 27 de mayo de 2024, suscrito por el Interventor, el Supervisor del contrato de Interventoría, el director territorial, el Gestor Técnico del Proyecto, la Abogada de la Unidad Ejecutora y el jefe de la Unidad Ejecutora.

3) Que con Memorando con No. Radicado: 2024I-VBOG-037753 de fecha 13 de junio de 2024, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del contrato.

4) Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría Número 2930 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato de interventoría Número 2930 de 2023, desde el 16 de junio de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. La presente prórroga no significa renuncia por arte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva a novación por parte de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en la que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de EL INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. - EL INTERVENTOR se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el plazo y el valor que se fijan en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Proyectó: Mari Isabel Castrillón Forero- Abogado – SGCP